



**MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO**

**Codigo:** Apo.4.1.4Fr002

**Fecha:** 19/11/2012

**Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago**

**Version:** 5

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS  
10

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.  -  -

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA



Radicado: 2-2022-040559

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022 16:39

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LOS INTERESES DE LA NACIÓN - MHCP EN LOS TÉRMINOS DEL MANDATO CONFERIDO ASÍ COMO BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS LÍNEAS DE DEFENSA DE ESTA CARTERA MINISTERIAL, EN TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, CAPTACIÓN ILEGAL DE FONDOS Y LIQUIDACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

No.Compromiso  
149521

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

NOMBRE CONTRATISTA

VALOR DEL CONTRATO  ADICIONALES  VR CONTRATO MAS ADICIONES

FECHA DE INICIO:

**TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL**

FECHA DE TERMINACION:

I.B.C.	SALUD	PENSION	A.R.L.
<input type="text" value="2,849,033"/>	<input type="text" value="356,100"/>	<input type="text" value="455,800"/>	<input type="text" value="14,900"/>

**Adiciones y/o Cesiones del Contrato**

Adicion No. 1 Fecha Adicion 25/07/2022 Desde 01/08/2022 Hasta 15/09/2022 Tiempo Adicion 0 anos - 1 meses y 15 dias Objeto: OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA Y SE ADICIONA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 3.330-2021

**DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO**

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amor Anticipada	Total a Pagar
FORME NO.	10	PERIODO	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2022	7,122,583.00	0 %	.00		7,122,583.00
		TOTALES		7,122,583.00		.00		

TOTAL A PAGAR

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL AGOSTO DEL AÑO 2022 PLANILLA No.

**Anexos y No. de Folios**

Factura	<input type="text"/>	Cuenta de Cobro	<input type="text"/>	Declaracion juramentada Seguridad Social	<input type="text" value="2"/>
Otros Anexos o Folios	<input type="text" value="12"/>	Entrada a Almacen	<input type="text"/>	Constancias de pago de la seguridad social	<input type="text" value="1"/>
				Total de Folios Anexos	<input type="text" value="15"/>

INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DE CONTRATO.

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita


Se firma a los 9 dias del mes de Septiembre del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA  
CARGO: COORDINADORA  
CEDULA: 51829395

Firmado digitalmente por:SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA  
ASESOR

Validar documento firmado digitalmente en http://secedelectronica.minihacienda.gov.co

 El emprendimiento es de todos    Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 12

## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato .....	1
2. Objeto del Contrato .....	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados .....	1

## CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: **3.330-2021**  
 Nombre del Contratista: NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON  
 Periodo informe: **01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022**  
 Supervisor: SANDRA MONICA ACOSTA GARCIA  
 Área perteneciente: Subdirección Jurídica

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación – MHCP en los términos del mandato conferido; así como brindar asesoría jurídica en las líneas de defensa de esta cartera Ministerial en temas de derecho administrativo laboral, captación ilegal de fondos y liquidación de entidades financieras.

### 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:


- Actuar conforme al poder previamente otorgado, en las audiencias de conciliación y en los procesos judiciales que se adelanten contra la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público en todas las instancias judiciales y administrativas, controlando los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes con el fin de evitar el vencimiento de los términos, asegurando una adecuada defensa de la misma.

**Avance:**

#### CONTESTACIONES DE DEMANDA

Radicado: 2022 00163  
 Despacho Judicial: JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
 Demandante: **DORIS SAENZ MACANA**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-029315 8 de julio de 2022

Radicado: 2022 00005  
 Despacho Judicial: JUZGADO X2 LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ  
 Demandante: **EYDA MARIA CORTÉS**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-034310 8 de agosto de 2022

 El emprendimiento es de todos    Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 12

Radicado: 2022 00259  
 Despacho Judicial: JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
 Demandante: **GLORIA MABEL ORTIZ CANO**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-034574 9 de agosto de 2022

Radicado: 2022 00324  
 Despacho Judicial: JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
 Demandante: **AUDREY MARÍN DURÁN**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-034946 11 de agosto de 2022

Radicado: 2017 00448  
 Despacho Judicial: JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI  
 Demandante: **GUILLEMO ENRIQUE PAREDES VARGAS**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-035706 17 de agosto de 2022

Radicado: 2021 00230  
 Despacho Judicial: JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN  
 Demandante: **LUIS RAMIRO RIVERA SÁNCHEZ**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-035888 18 de agosto de 2022

Radicado: 2021 00217  
 Despacho Judicial: JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
 Demandante: **MARCO ANTONIO SERRANO DELGADO**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-036883 24 de agosto de 2022

Radicado: 2020 00256  
 Despacho Judicial: JUZGADO 37 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
 Demandante: **ANA CLEMENCIA CORONADO HERNANDEZ**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-037161 25 de agosto de 2022

Radicado: 2022 00049  
 Despacho Judicial: JUZGADO 36 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
 Demandante: **BEATRIZ LOZANO FLOREZ**  
 Referencia: Contestación de la demanda  
 Radicado: 2-2022-038198 30 de agosto de 2022

### **PROCESOS EJECUTIVOS**

Radicado: 2021 00508  
 Despacho Judicial: JUZGADO 12 LABORAL DE MEDELLIN  
 Demandante: **RAMÓN ALONSO ACOSTA MORENO**  
 Referencia: Contestación mandamiento de pago - ejecutivo

Radicado: 2-2022-034541 de 9 de agosto de 2022

**RECURSOS**

Radicado: 2020 00128  
 Despacho Judicial: JUZGADO 14 LABORAL DE BARRANQUILLA  
 Demandante: **ALBERTO JOSÉ DE LA ESPRIELLA ALDANA**  
 Referencia: Recurso de reposición y en subsidio apelación  
 Radicado: 2-2022-033329 de 3 de agosto de 2022

**DERECHOS DE PETICIÓN**

Radicado: 1-2022-063200 08/08/2022  
 Peticionario: **SILVIO SARAY ARDILA**  
 Referencia: Respuesta derecho de petición, de la solicitud de cumplimiento de la sentencia judicial del proceso 2015 00793  
 Radicado: 2-2022-036957 de 24 de agosto de 2022

2. Asumir la defensa técnica jurídica de los procesos asignados, desde la contestación de la demanda hasta la ejecución de las órdenes impartidas en las sentencias y preparar los documentos requeridos para la misma. **Avance:**


3. Comunicar los fallos judiciales a las áreas misionales y solicitar los respectivos conceptos técnicos oportunamente, conforme a las políticas de defensa judicial de la Subdirección Jurídica y a los términos contemplados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y las demás normas jurídicas aplicables, que la modifiquen o deroguen.

**Avance:**

**SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO A LA OBP**

<b>1</b>	Demandante:	<b>GUILLERMO ENRIQUE PAREDES</b>
	Radicado:	2017 00448
	Despacho Judicial:	JUZGADO 11 LAB. CTO. BARRANQUILLA
	Fecha:	01 – 00– 2022
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.


<b>2</b>	Demandante:	<b>LUIS RAMIRO RIVERA SANCHEZ</b>
----------	-------------	-----------------------------------

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 12

	Radicado:	2021 00547
	Despacho Judicial:	JUZGADO 6 LAB. DE CTO. MEDELLIN
	Fecha:	02 – 08– 2022
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>3</b>	Demandante:	<b>MARCO ANTONIO SERRANO DELGADO</b>
	Radicado:	2021 00217
	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LAB. DE CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	11 – 07– 2022
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>4</b>	Demandante:	<b>ELIDA NARANJO CORREA</b>
	Radicado:	2020 00025
	Despacho Judicial:	JUZGADO 12 LAB. DE CTO. BOGOTÁ
	Fecha:	22 – 08– 2022
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>5</b>	Demandante:	<b>ARMANDO MIGUEL AVILA SANCHEZ</b>
	Radicado:	2021 00184
	Despacho Judicial:	JUZGADO 2 LAB. DE CTO. MONTERIA
	Fecha:	25 – 08– 2022
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>6</b>	Demandante:	<b>JOSE LEONEL CRUZ CASTRILLON</b>
	Radicado:	2022 00200
	Despacho Judicial:	JUZGADO 3 LAB. DE CTO. PEREIRA
	Fecha:	30 – 08– 2022
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.
<b>7</b>	Demandante:	<b>ALVARO DE JESÚS OSPINO OSPINO</b>
	Radicado:	2017 00144
	Despacho Judicial:	JUZGADO 13 LAB. CTO. BARRANQUILLA
	Fecha:	30 – 08– 2022
	Actuación:	Se solicitó concepto técnico a la OBP del MHCP con el fin de contestar la demanda.

4. Proyectar los recursos, revocatorias directas, derechos de petición, consultas, conceptos y demás acciones, que competen a la dependencia, ajustados a la Constitución y a la Ley.

**Avance:** Sin avance:

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 12

5. Preparar estudios técnicos y jurídicos para definir la procedencia de iniciar la Acción de Repetición en los diferentes procesos analizados en el Comité de Conciliación conformado en la Entidad.


**Avance:** Sin avance

6. Asistir a las audiencias judiciales y extrajudiciales en los procesos que le sean asignados o en aquellas que disponga el Supervisor del Contrato.

**Avance:** Dentro del presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado en desarrollo del contrato de prestación de servicios suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, asistió a las audiencias virtuales que se indican a continuación a través de las plataformas que tiene dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura. Diligencias que se encuentran contempladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en las cuales se ejerció el derecho de defensa de la Entidad, conforme a las directrices de las áreas misionales y la Subdirección Jurídica.


<b>1</b>	Demandante:	<b>MARIO ALBERTO GOMEZ ROJAS</b>
	Radicado:	2016 001185
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. DE MEDELLIN
	Fecha:	<b>02 – 08 – 2022</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS. Se decretaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes y se corrió traslado para alegar de conclusión. Pendiente de fijar fecha para la audiencia de fallo.

<b>2</b>	Demandante:	<b>JOSE EDGAR PATIÑO ALARCÓN</b>
	Radicado:	2018 00269
	Despacho Judicial:	JUZGADO 19 LABORAL CTO. DE MEDELLIN
	Fecha:	<b>04 – 08 – 2022</b>


 El emprendimiento es de todos    Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 12

	Actuación:	<p>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de COLFONDOS S.A.. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al MHCP al proceso. <b>Fijación del Litigio:</b> El Despacho determinó que la fijación de litigio consistía en determinar si al accionante le asistía el derecho retornar al RPM, dada la ineficacia de la afiliación al RAIS, por falta al deber de información por parte de COLFONDOS. <b>Decreto de pruebas:</b> Se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes. <b>Alegatos de conclusión:</b> El despacho corrió traslado a cada una de las partes con el fin de que presentaran sus alegatos de conclusión. <b>Fallo.</b> El despacho negó las pretensiones de la demanda, en consideración a que el demandante se encuentra pensionado en el RAIS por parte de COLFONDOS S.A..</p> <p>Recurso de apelación por parte del accionante.</p>
--	------------	---


<b>3</b>	Demandante:	<b>MARIO ALBERTO GOMEZ ROJAS</b>
	Radicado:	2019 00093
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. DE MEDELLIN
	Fecha:	<b>08 – 08 – 2022</b>
	Actuación:	<p>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT y SS. <b>PRIMERO: DECLARAR</b> próspera, la excepción de IMPROCEDENCIA DE LA NULIDAD POR EXISTENCIA DE PENSIÓN RECONOCIDA AL DEMANDANTE propuesta por PORVENIR, e impróspera la excepción de PRESCRIPCIÓN, las demás implícitamente resueltas con los fundamentos de la decisión. <b>SEGUNDO: ABSOLVER</b> a COLPENSIONES, con NIT 900.336.004-7 y representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA, y NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, con NIT 899.999.090-2 y representada legalmente por JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO, de todas las pretensiones incoadas en su contra por el demandante MARIO ALBERTO GÓMEZ ROJAS, con CC 70.093.771. <b>TERCERO: DECLARAR</b> que PORVENIR S.A. con NIT 800.144.331-3 y representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ, es responsable de los perjuicios que se traducen en el menor valor que</p>

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 12


		<p>percibe el demandante MARIO ALBERTO GÓMEZ ROJAS por pensión de vejez en el RAIS, comparado a lo que recibiría en el RPM en aplicación de los requisitos de edad, tiempo y monto previstos en el acuerdo 049 de 1990 bajo el cual causó el derecho, por falta al deber de información al momento su afiliación al régimen. CUARTO: CONDENAR a PORVENIR S.A. a la indemnización de los perjuicios causados al demandante MARIO ALBERTO GÓMEZ ROJAS de la siguiente forma: <b>A)</b> La suma de (\$220'859.427) por concepto de perjuicios causados hasta el 31 de julio de 2022. <b>B)</b> Los perjuicios que se causen desde el 1 de agosto de 2022 con una diferencia pensional de \$2'745.829 en razón de 13 mesadas anuales, mientras subsista el derecho a la pensión de vejez o se sustituya a la cónyuge, calculada año a año conforme se dijo en las consideraciones. <b>C)</b> La INDEXACIÓN de las sumas adeudadas, desde la fecha en que se causó la diferencia pensional y hasta que se satisfaga la obligación.</p>										
<b>4</b>	<table border="1"> <tr> <td>Demandante:</td> <td><b>LUCELLY MONTOYA ROJAS</b></td> </tr> <tr> <td>Radicado:</td> <td>2020 00365</td> </tr> <tr> <td>Despacho Judicial:</td> <td>JUZGADO 25 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td><b>08 – 08 – 2022</b></td> </tr> <tr> <td>Actuación:</td> <td>NO se llevó a cabo la audiencia</td> </tr> </table>	Demandante:	<b>LUCELLY MONTOYA ROJAS</b>	Radicado:	2020 00365	Despacho Judicial:	JUZGADO 25 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ	Fecha:	<b>08 – 08 – 2022</b>	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia	
Demandante:	<b>LUCELLY MONTOYA ROJAS</b>											
Radicado:	2020 00365											
Despacho Judicial:	JUZGADO 25 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ											
Fecha:	<b>08 – 08 – 2022</b>											
Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia											
<b>5</b>	<table border="1"> <tr> <td>Demandante:</td> <td><b>VIRGINIA BECERRA PULIDO</b></td> </tr> <tr> <td>Radicado:</td> <td>2021 00494</td> </tr> <tr> <td>Despacho Judicial:</td> <td>JUZGADO 28 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td><b>09 – 08 – 2022</b></td> </tr> <tr> <td>Actuación:</td> <td>NO se llevó a cabo la audiencia</td> </tr> </table>	Demandante:	<b>VIRGINIA BECERRA PULIDO</b>	Radicado:	2021 00494	Despacho Judicial:	JUZGADO 28 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ	Fecha:	<b>09 – 08 – 2022</b>	Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia	
Demandante:	<b>VIRGINIA BECERRA PULIDO</b>											
Radicado:	2021 00494											
Despacho Judicial:	JUZGADO 28 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ											
Fecha:	<b>09 – 08 – 2022</b>											
Actuación:	NO se llevó a cabo la audiencia											
<b>6</b>	<table border="1"> <tr> <td>Demandante:</td> <td><b>ROCIO RODRIGUEZ CABALLERO</b></td> </tr> <tr> <td>Radicado:</td> <td>2020 00463</td> </tr> <tr> <td>Despacho Judicial:</td> <td>JUZGADO 07 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td><b>12 – 08 – 2022</b></td> </tr> <tr> <td>Actuación:</td> <td>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT. Los apoderados de las accionadas presentaron los alegatos de conclusión. Acto seguido el despacho ordenó lo siguiente:  “(…) El Despacho, en aplicación al artículo 54 del</td> </tr> </table>	Demandante:	<b>ROCIO RODRIGUEZ CABALLERO</b>	Radicado:	2020 00463	Despacho Judicial:	JUZGADO 07 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ	Fecha:	<b>12 – 08 – 2022</b>	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT. Los apoderados de las accionadas presentaron los alegatos de conclusión. Acto seguido el despacho ordenó lo siguiente:  “(…) El Despacho, en aplicación al artículo 54 del	
Demandante:	<b>ROCIO RODRIGUEZ CABALLERO</b>											
Radicado:	2020 00463											
Despacho Judicial:	JUZGADO 07 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ											
Fecha:	<b>12 – 08 – 2022</b>											
Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 80 del CPT. Los apoderados de las accionadas presentaron los alegatos de conclusión. Acto seguido el despacho ordenó lo siguiente:  “(…) El Despacho, en aplicación al artículo 54 del											

 El emprendimiento es de todos    Minhacienda	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 12


		<p><i>C.P.T y S.S., ordena de oficio que Colpensiones, en el término de diez (10) días, presente informe allegando los soportes de la fecha en que se efectuó el pago de los aportes hechos por la actora con el empleador SINGER para el periodo 1980/07/01 hasta 1983/10/31 y el empleador COLTAVIRA para el periodo 1983/10/01 hasta 1991/02/28, junto con este informe debe justificar claramente el por qué estos aportes se ven reflejados en la historia laboral de la demandante, solo después de que Protección realiza la devolución de aportes. Lo anterior en aplicación a la Sentencia SU 405 de 2021, que recuerda la carga que tiene Colpensiones de la custodia de las historias laborales de los afiliados y la procura de la misma.</i></p> <p><i>En el evento que Colpensiones requiera más tiempo para la emisión del informe, en tiempo debe informarlo, para que el Despacho así lo conceda, y se le recuerda que la información que suministre debe remitirla al Despacho, pero también a las partes y al Ministerio Público, de conformidad a la Ley 1233 de 2022.</i></p> <p><i>Esperando la documental ordenada de oficio, el Despacho cita a las partes para evacuar las etapas del artículo 80 del C.P.T y de la S.S., para el día LUNES</i></p> <p><b>DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE (11:00 A.M.)</b></p>
<b>7</b>	Demandante:	<b>LUZ HELENA ZAPATA GOMEZ</b>
	Radicado:	2015 00910
	Despacho Judicial:	JUZGADO 9 LABORAL CTO. DE MEDELLIN
	Fecha:	<b>18 – 08 – 2022</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia y se presentaron los alegatos de conclusión por parte de cada uno de los apoderados
<b>8</b>	Demandante:	<b>ALVARO GUERRA MANJARRES</b>
	Radicado:	2018 00361
	Despacho Judicial:	JUZGADO 1 LABORAL CTO. DE IBAGUE
	Fecha:	<b>22 – 08 – 2022</b>
	Actuación:	Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de PROTECCIÓN S.A..

 <b>El emprendimiento es de todos</b> <b>Minhacienda</b>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 12

		<p><b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al MHCP al proceso. <b>Saneamiento:</b> Sin medida de saneamiento. <b>Fijación del Litigio:</b> El Despacho determinó que la fijación de litigio consistía en establecer si al accionante le asistía el derecho al reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima y la fecha de pago de la prestación. <b>Decreto de pruebas:</b> Se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes.</p> <p>Fija fecha para audiencia de fallo para el: <b><u>18 de octubre a las 11:00 a.m.</u></b></p>
<b>9</b>	<b>Demandante:</b>	<b>LUZ ALINA VASQUEZ PELAEZ</b>
	Radicado:	2018 00504
	Despacho Judicial:	JUZGADO 10 LABORAL CTO. DE BOGOTÁ
	Fecha:	<b>23 – 08 – 2022</b>
	Actuación:	<p>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de PROTECCIÓN S.A.. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al MHCP al proceso. <b>Saneamiento:</b> Sin medida de saneamiento. <b>Fijación del Litigio:</b> El Despacho determinó que la fijación de litigio consistía en establecer si al accionante le asistía el derecho al reconocimiento de la Garantía de Pensión Mínima o la devolución de saldos. <b>Decreto de pruebas:</b> Se decretaron y practicaron las pruebas solicitadas por cada una de las partes.</p> <p>Fija fecha para audiencia de fallo para el: <b><u>28 de septiembre de 2022 a las 2:30 a.m.</u></b></p>
<b>10</b>	<b>Demandante:</b>	<b>LUZ HELENA ZAPATA GOMEZ</b>
	Radicado:	2015 00910
	Despacho Judicial:	JUZGADO 9 LABORAL CTO. DE MEDELLIN
	Fecha:	<b>24 – 08 – 2022</b>
	Actuación:	No se llevó a cabo la audiencia
<b>11</b>	<b>Demandante:</b>	<b>EDISON OSORIO REYES</b>
	Radicado:	2022 00222
	Despacho Judicial:	JUZGADO 9 LABORAL CTO. DE CALI
	Fecha:	<b>30 – 08 – 2022</b>

 El emprendimiento es de todos <span style="float: right;">Minhacienda</span>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 12

	Actuación:	<p>Se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del CPT y SS, en la cual se surtieron las etapas correspondientes. <b>Conciliación:</b> Fracasada por la falta de ánimo conciliatorio de PORVENIR S.A.. <b>Decisión de Excepciones previas:</b> Se vinculó al MHCP al proceso. <b>Saneamiento:</b> Sin medida de saneamiento. <b>Fijación del Litigio:</b> El Despacho negó las pretensiones de la demanda, en consideración a que el accionante se encuentra pensionado por parte de PORVENIR desde el año 2017 bajo la modalidad de Garantía de Pensión Mínima de Vejez del artículo 65 de la ley 100 de 1993 y, en cuenta a la solicitud de pago de indemnización total de perjuicios se negaron las pretensiones, ya que operó el fenómeno de la prescripción trienal.</p> <p>El accionante presentó recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo.</p>
<p>7. Presentar en tiempo y exponer ante el <b>Comité de Conciliación</b> del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los estudios técnicos y jurídicos en los diferentes procesos asignados.</p> <p><b>Avance:</b> sin avance</p>		
<p>Reportar y actualizar oportunamente la información de los procesos que le han sido asignados en la plataforma que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado determine para tal fin, en virtud del decreto 2052 de 16 octubre de 2014, o de cualquier otro que se llegare a implementar.</p> <p><b>Avance:</b> El registro y avance en la información de los procesos que tuvieron actuaciones, fue registrado por la gestoría del suscrito contratista.</p>		
<p>8. Sustanciar y liquidar las sentencias y conciliaciones en contra de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, proyectando dentro del término establecido, los actos administrativos correspondientes, con el fin de cumplir con la cancelación de dineros a los que ha sido condenada la Nación y evitar el pago de intereses moratorios y sanciones correspondientes.</p> <p><b>Avance:</b> En el presente periodo de ejecución contractual no se sustanciaron y liquidaron sentencias y conciliaciones en contra de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público por parte del suscrito apoderado.</p>		
<p>9. Recopilar, clasificar y analizar las sentencias, doctrina y normativa jurídica para alimentar la base de datos de la relatoría de la Subdirección Jurídica, conforme a los lineamientos establecidos y a los temas de su competencia y/o de los que le haya sido asignado. <b>Avance:</b> Si avance</p>		

 <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">El emprendimiento es de todos</span> <span style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Minhacienda</span>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 12

- 10.** Proponer, presentar y sustentar recomendaciones y/o soluciones jurídicas que fortalezcan la línea de defensa en los procesos que es parte esta Cartera Ministerial.

**Avance:** En las demandas repartidas en el presente periodo de ejecución contractual, el suscrito apoderado asumió la defensa técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las normas y jurisprudencia vigentes a la fecha y, adicionalmente, propuso soluciones jurídicas que para fortalecer la línea de defensa en cada uno de los procesos.

- 11.** Asistir a las diferentes reuniones que programe la Subdirección Jurídica tendientes a establecer las líneas de defensa, las cuales obedecen a las dinámicas propias de la prestación del servicio.

**Avance:** Sin avance

- 12.** Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

**12.1.** Informe mensual de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato según instrucciones impartidas por el supervisor del mismo, el cual debe ser presentado el último día hábil del mismo:

**Avance:** El presente documento es el avance del **mes de AGOSTO de 2022**, de la ejecución del contrato **3-330-2021**

**12.2.** Informe de asistencia a cada una de las audiencias y/o diligencias judiciales y extrajudiciales asignadas y asistidas, informe que debe ser presentado dentro de los 5 días siguientes a la asistencia a la misma.

**Avance:** Se presentó informe de todas las Comisiones de Servicio asignadas al suscrito apoderado en el presente periodo de ejecución contractual.

**12.3.** Informe final de actividades realizadas durante la ejecución del contrato, el cual debe contener datos estadísticos de las conciliaciones prejudiciales y las actuaciones adelantadas dentro de los procesos judiciales asignados, con indicación de los procesos judiciales terminados, el cual debe ser presentado el último día.


**Avance:** El informe final se adjunta con el presente informe.

**12.4.** Los demás informes requeridos por el supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza de sus actividades: **SIN AVANCE**

- 13.** Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por el supervisor y que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

**Avance.** Teniendo en cuenta las actividades asignadas al suscrito apoderado por el supervisor del contrato, y que se deriven de la ejecución del objeto contractual, se adjunta al presente informe, la siguiente documental:

- ✓ Copia de la planilla de pago de Seguridad Social del mes de **AGOSTO DE 2022**.
- ✓ Copia del cumplimiento del mes de **AGOSTO DE 2022**.
- ✓ Copia de la declaración juramentada de **AGOSTO DE 2021**.

 El emprendimiento es de todos <span style="float: right;">Minhacienda</span>	<b>Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato</b>	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	22-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 12

  
**NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZÓN**

Contratista

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito. El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA**

Coordinadora de Representación Judicial  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público